

### RESOLUCION

FO-GD-14

Versión: 02-19-07-11

Pagina: 1 de 2

NUMERO: # 0 4

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE COMUNICACIONES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones.

Que mediante la Resolución 0979 del 4 de diciembre de 2008, "Por medio del cual se adoptan las políticas de comunicación de EMDUPAR S.A E.S.P.".

Que mediante el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, se establecieron lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que mediante Resolución 0494 del 30 de diciembre de 2014, "Por medio del cual se actualiza las Políticas de Comunicaciones para la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.".

Que la Ley 1712 de 2014 por la cual se regula el derecho a la información pública y los procedimientos para el acceso a este derecho; establece que toda información es pública y no podrá ser reservada o limitada; que la información pública debe estar a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación.

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Titulo 22 de la Parte 2 del Libro 2, artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

Que el Decreto 1499 del 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del Capital social (...)

Que dentro de la Dimensión No. 5 Información y Comunicación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2), define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Que se hace necesario actualizar, incorporar y establecer la política de comunicaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., dando respuesta al Dimensión No. 5 Información y Comunicación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2).

Que en la resolución 0126 del 06 de Marzo de 2018 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Emdupar S.A. E.S.P."

Que la resolución 0128 del 06 de Marzo de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P."



#### RESOLUCION

#0466

FO-GD-14

Versión: 02-19-07-11

Página: 2 de 2

Que mediante Resolución 0263 del 18 de Mayo de 2018 "Por medio del cual de adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.".

Que mediante Resolución 0336 del 22 de Junio de 2018 "Por la cual se adoptan los siguientes instrumentos de la gestión de información pública: El registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de la información y el programa de gestión documental".

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución 0494 del 30 de diciembre de 2014, "Por medio del cual se actualiza las Políticas de Comunicaciones para la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.".

ARTÍCULO 2°: POLITICA: La política formulada se encuentra en un documento anexo a la presente resolución y hace parte integral del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web www.emdupar.gov.co

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, \* 14 AGO 2018

JOSÉ MARÍA GUTIERREZ BAUTE

Gerente

Elaboró y proyectó: Ivan Posada Parra. Jefe Sección Comunicaciones

Revisó: Rafael Mendoza Fragozo. Jefe Gestión Comercial (E) /